



ILMO. CONCELLO DE CANGAS
(Pontevedra)

Nº de expediente: 53/09, 54/09

Departamento: urbanismo.

Asunto: solicitud de informe en relación con expediente de infracción urbanística.

Emplazamiento: Salgueirón – Cangas.

Promotor: Residencial Marina Atlántica.

Informe:

Se emite el presente informe a solicitud del Concejal de Urbanismo Mariano Abalo Costas.

Visto el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el informe del inspector municipal de obras de fecha 10 de agosto de 2009 cabe señalar lo siguiente:

Solicitado el expediente y la documentación técnica de las obras del puerto deportivo en cuestión se me contesta que no se localizan.

El ámbito donde se están llevando a cabo las obras descritas en el informe de inspección presenta la siguiente ordenación urbanística en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cangas: Zona Portuaria pendiente de desarrollo y aprobación de Plan Especial Portuario.

A día de hoy no se tiene constancia en este departamento de la existencia o aprobación de Plan de Utilización Portuaria en la zona objeto del presente expediente.

Tampoco se tiene constancia de la aprobación de ningún Plan Especial Portuario que ampare las obras objeto del presente expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.1 y 2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante:

1. Las obras que realicen las Autoridades Portuarias en el Dominio Público Portuario deberán adaptarse al plan especial de ordenación del espacio portuario. Para la constatación de este requisito deberán someterse a informe de la administración urbanística competente, que se entenderá emitido en sentido favorable si transcurre un



ILMO. CONCELLO DE CANGAS
(Pontevedra)

... en el dominio...
...ación. El debe...
...arse a...
... en...
...

mes desde la recepción de la documentación sin que se hubiera evacuado de forma expresa.

2. En el caso de que no se haya aprobado el plan especial a que se refiere el número anterior, las obras de superestructura e instalaciones que realicen las Autoridades Portuarias en el dominio público de su competencia deberán ser compatibles con los planes de utilización de los espacios portuarios.

Por lo que se entiende que las obras descritas en el informe de inspección son disconformes con el planeamiento municipal vigente.

Cangas, 10 de septiembre de 2009

~~Alfonso Lage Pérez
Arquitecto Municipal~~

... in que se hubiera...

...ado el plan especial a que se refiere...
... instalaciones que realice...
... competencia deberán ser...

... en el...
... vigente.

10 de septiembre de 2009

... rez
... icipal